



Municipalidad de Hasenkamp

Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358

Sarmiento 315 3134 - Hasenkamp (E. Ríos)



DECRETO Nº 53/2013

Hasenkamp, 19 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La Resolución Nº 02/2013, de fecha 18 de Septiembre de 2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 107 Inc. "c", de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 10.027, determina que es facultad del Departamento Ejecutivo, promulgar o vetar las Resoluciones que sanciona el Honorable Concejo Deliberante.-

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HASENKAMP, en uso de las atribuciones propias de su función:

DECRETA

ARTICULO 1º) Promulgase la Resolución Nº 02/2013, que "Premiara con una plaqueta a los abanderados de todas las Instituciones de la Comunidad, portadores de la Bandera de Entre Ríos", aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión celebrada el día 18 de Septiembre de 2013.-

ARTICULO 2º) Derivase a las áreas cuya intervención corresponda, a los efectos de generar las condiciones necesarias para instrumentar la Ordenanza, que entrará en vigencia en todo el ámbito de la Municipalidad de Hasenkamp a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, archívese.-

Eduardo A. Iglesias
Sec. de Gob. y Hacienda



Juan Carlos Kloss
Presidente Municipal